

## MINISTERIO DE TRABAJO

6290

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer plazas de Farmacéuticos de los Servicios de Farmacia de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio de 1972) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoco, con fecha 24 de enero de 1973, concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Farmacéuticos de los Servicios de Farmacia de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Farmacéuticos que aspiraban a la plaza de máximo rango jerárquico, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los facultativos que han superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

Don Manuel Puente Veloso.—Jefe de Sección de la Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», Vitoria.  
 Don Joaquín Ronda Beltrán.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «20 de noviembre», Alicante.  
 Don Miguel Truyols Real.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Virgen del Lluç», Palma de Mallorca.  
 Don José María Suñé Arbussa.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», Barcelona.  
 Doña María Ignacia Ferrer Salvans.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «Príncipes de España», Hospitalet de Llobregat (Barcelona).  
 Don Serafín Pazo Carracedo.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Fernando Zamaola», Cádiz.  
 Don Rafael Gómez Naranjo.—Jefe de Sección de la Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña», Córdoba.  
 Doña Berta Cuña Estévez.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», La Coruña.  
 Don Sebastián Ibáñez Bermúdez.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», Granada.  
 Doña María Josefa Ruiz Díaz.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Capitán Cortés», Jaén.  
 Doña María Esperanza Jiménez Caballero.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», Guipúzcoa.  
 Don Domingo García Rodríguez.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «La Paz», Madrid.  
 Don Enrique García Martínez.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Carlos Haya», Málaga.  
 Don Juan Vázquez Porto.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», Murcia.  
 Don José María González de la Riva Lamana.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», Pamplona.  
 Doña María del Carmen Esteban Carreño.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», Oviedo.  
 Doña Carmen Irene González Dorrego.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «José Gómez Sabugo», Gijón.

Doña Esperanza Pardo Gómez.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino», Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Dolores Matilde Cancio Mel.—Farmacéutico adjunto de la Residencia Sanitaria «Virgen Peregrina», Pontevedra.

Don Isaac Arias Santos.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Almirante Viera», Vigo.

Don Augusto Burguño Celu.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega», Salamanca.

Don José Flores Ligondes.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», Santa Cruz de Tenerife.

Don Ignacio Pérez Ríos.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Sevilla.

Doña Felisa María Sagrario Perea Ramos.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud», Toledo.

Don Julio Peña Guítan.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «La Fe», Valencia.

Don Nicolás Víctor Jiménez Torres.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «General Sanjurjo», Valencia.

Don Emilio García Guítan.—Jefe de Servicio de la Residencia Sanitaria «Onesimo Redondo», Valladolid.

Don José Luis Echavarrri Guerra.—Jefe de Sección de la Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», Vizcaya.

Doña Mercedes María Cruz Mendaza Beltrán.—Jefe de Servicio de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», Zaragoza.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE COMERCIO

6291

**ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que cesa en el puesto de Subdirector general de Política Comercial Bilateral el Técnico Comercial del Estado don José María Jérez y de Rojas.**

Hno. Sr.: Por haber sido designado para otro puesto, Este Ministerio ha accedido a conceder el cese en el puesto de Subdirector general de Política Comercial Bilateral del Técnico comercial del Estado don José María Jérez y de Rojas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 9 de marzo de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Hno. Sr. Subsecretario de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6292

**ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sahara.**

Hno. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, para Jefes de Sección en la Secretaría General del Gobierno, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al expresado Cuerpo, en situación de actividad y con preferencia para una de las vacantes para aquellos funcionarios que posean la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo: 9.000 pesetas de destino y 20.500 pesetas de incentivos mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia de Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1974.

CARRO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

6293

ORDEN de 8 de marzo de 1974 por la que se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Pedagogía y turno de oposición directa y libre

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo que provienen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y 2, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Pedagogía», a cubrir por oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la correspondiente convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, más las vacantes que resultaran desiertas en la oposición convocada para su provisión en turno restringido por funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios, en virtud de Orden de este Departamento de fecha 2 de mayo de 1973, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Pedagogía», que representan el 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y Especialidad, conforme a la Orden ministerial de este Departamento de fecha 19 de enero de 1973, correspondientes al turno de oposición directa y libre, más las vacantes que resultaren desiertas de la oposición convocada por Orden de este Departamento de fecha 2 de mayo del año actual, para su provisión en turno restringido por funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, y siendo el coeficiente multiplicador el de 4,5, fijado por el Decreto 570/1972, de 24 de febrero.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1958 en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura anexo a la presente Orden regira para la convocatoria, cuyas bases se formalizan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

Primera.—Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y tres ejercicios.

Segunda.—Curso selectivo de un mes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

#### II. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE INSTANCIAS

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintiún años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras: Sección Pedagogía.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta.
- Tratándose de aspirantes femeninas, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días que se señala para la presentación de documentos.

#### III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigiran la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, en duplicado ejemplar, según modelo que se une como anexo a la presente convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia.—Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 800 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuara simultáneamente la presentación de la instancia.

Los aspirantes que sean funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que presten sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas el número del documento nacional de identidad de cada uno, dándose un periodo de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

#### IV. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General, y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, que por su titulación y preparación técnica puedan valorar los conocimientos de los opositores. De ellos uno actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en el Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de la Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y plenamente justificadas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y sobre lo que deba hacer en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

#### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden